

0504-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con seis minutos del cuatro de noviembre de dos mil veintidos.

Proceso de conformación de estructuras del partido PARTIDO PUEBLO SOBERANO en el cantón GARABITO de la provincia PUNTARENAS.

Mediante resolución n.º 0408-DRPP-2022 de las 07:51 horas del 20 de octubre del año 2022, este Departamento le indicó al partido PUEBLO SOBERANO que, en la estructura del cantón de GARABITO, de la provincia PUNTARENAS, se encontraba pendiente de acreditar los cargos de tesorero suplente del Comité Ejecutivo Cantonal y un delegado territorial suplente, en virtud de que, el señor YEINER MAURICIO JIMÉNEZ MARÍN, con cédula de identidad n.º 603880918, presentaba doble militancia, con el partido Unidad Social Cristiana, al haber sido designado como presidente propietario del Comité Ejecutivo, en el distrito de Jacó, del cantón de Garabito, de la provincia Puntarenas, en la asamblea celebrada por esa agrupación política en fecha 26 de junio del año 2021 (*ver resolución n.º 3719-DRPP-2021 de las 14:57 horas del 21 de octubre de 2021*). En consecuencia, debía el partido Pueblo Soberano aportar la carta de renuncia correspondiente, con el recibido original del partido político aludido, o bien, designar esos cargos en una nueva asamblea en el cantón y la provincia referidos.

En atención a la resolución sobredicha, el partido Pueblo Soberano mediante nota de fecha 7 de octubre de 2022, presentó en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, el día 26 de octubre de 2022, la carta de renuncia original del señor YEINER MAURICIO JIMÉNEZ MARÍN, cédula de identidad n.º 603880918, al cargo que ostentaba en las estructuras internas del partido Unidad Social Cristiana, misiva que, una vez realizado el estudio de rigor, cumple satisfactoriamente con los requerimientos legales dispuestos en la normativa electoral, dimisión que fue debidamente atendida por esta dependencia electoral mediante el oficio n.º DRPP-1781-2022 de fecha 2 de noviembre de 2022. Así las cosas, se dan por subsanadas las inconsistencias advertidas en la resolución de cita.

Según lo expuesto y posterior al análisis correspondiente, este Departamento concluye que, la estructura del cantón de GARABITO, de la provincia PUNTARENAS, por el Partido Pueblo Soberano, se encuentra integrada de forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN GARABITO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
602770132	DENIA TAPIA MENA	PRESIDENTE PROPIETARIO
105750223	IRMA MARIA CASTRO ROJAS	SECRETARIO PROPIETARIO
106480992	LUIS ALBERTO VALVERDE CALDERON	TESORERO PROPIETARIO
900850680	JULIAN BARTH VARGAS	PRESIDENTE SUPLENTE
603710840	STEFFANNY CAMPOS BARQUERO	SECRETARIO SUPLENTE
603880918	YENIER MAURICIO JIMENEZ MARIN	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
603240449	ANDRES RICARDO ARLEY QUIROS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
602770132	DENIA TAPIA MENA	TERRITORIAL PROPIETARIO
105750223	IRMA MARIA CASTRO ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
107600192	MAURICIO GERARDO TAPIA NARANJO	TERRITORIAL PROPIETARIO
104800816	MOISES ROMERO PEÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
205060856	SERGIO ALONSO SEGURA RAMIREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
602070129	BETINIA CHAVARRIA ELIZONDO	TERRITORIAL SUPLENTE
603880918	YENIER MAURICIO JIMENEZ MARIN	TERRITORIAL SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral 4 del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 240 y 241 del Código Electoral, el artículo 23 del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las 09:40 horas del 26 de noviembre de 2009, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/rav

C.: Exp. n.º 373-2022, partido PUEBLO SOBERANO

Ref., No.: G3498, **S2894-2022**